



ORDENANZA N° 12204

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Aféctense con destino a espacio verde público con equipamiento – Distrito EV3 – conforme a lo dispuesto por los artículos 61º y 92º de la Ordenanza N° 11.748, dos fracciones de la manzana N° 5338, delimitada por las calles Regis Martínez, Santiago de Chile y vías del ferrocarril, que tienen asignadas el padrón N° 68237, partida inmobiliaria N° 1011061308440000 y padrón N° 49784, partida inmobiliaria 1011061308460000, respectivamente y que se identifican en el Anexo I que es parte integrante de la presente.

Art. 2º: Individualícese como inmueble sujeto a expropiación por causa de utilidad pública (artículos 54º y 39º - inciso 15 – Ley N° 2.756), dos fracciones de la manzana N° 5338, delimitada por las calles Regis Martínez, Santiago de Chile y vías del ferrocarril.

La primera está identificada bajo padrón N° 68237 y partida inmobiliaria N° 1011061308440000, con las siguientes medidas: 144,87 metros de frente al Oeste, 177,53 metros de contrafrente al Este, 21,98 metros en su lado Norte y 137,66 metros en su lado Sur, conformando una superficie total de 11.620 m²; y lindando al Norte, con Choquet; al Este, con vías del Ferrocarril General Belgrano; al Sur con Miguel A. de Escalada y de Iriondo y otros; y al Oeste con más terreno del vendedor. Encontrándose el dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 272 – Tomo 436 P – Folio 38 del 3/01/1984.

La segunda, tiene asignada el padrón N° 49784, y la partida inmobiliaria 1011061308460000, con las siguientes medidas: 70 metros de frente al Sur, 70,33 metros de contrafrente al Norte, 5 metros también de frente al Oeste y



ORDENANZA Nº 12204

11,91 metros al Este y abarca una superficie total de 579,60 m² y linda, al Sur con calle Regis Martínez; al Norte resto de la misma manzana; al Este con el lote dos, también de igual plano y manzana; y al Oeste con calle Cochabamba. Inscripto el dominio en el Registro General de la Propiedad bajo el Nº 273/74 – Tomo 436 P – Folio 40/43 de fecha 3/01/1984.

Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado en el caso de que resulte conveniente y al efecto de garantizar la incorporación de los inmuebles al dominio municipal, a utilizar los instrumentos establecidos en la Ordenanza Nº 11.952.

Art. 3º: Las fracciones identificadas en los artículos precedentes tendrán destino de “Espacio Público Integral” para toda la comunidad, con playón y equipamiento deportivo y/o recreativo, y todo otro uso relacionado con los mencionados que el Departamento Ejecutivo Municipal estime conveniente.

Art. 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones previstas por la Ley Nº 7.534 a los fines de llevar a cabo la expropiación, habilitándose a utilizar las partidas presupuestarias necesarias al efecto.

Art. 5º: A fin de llevar adelante el procedimiento expropiatorio o cualquiera de los instrumentos habilitados por la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de la utilización de los créditos por multas o tributos que posea contra GAIMAN S.A.

Art. 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder el permiso de uso y/o comodato al Club Infantil Defensores de Peñaloza, sobre la fracción que ocupa desde el año 1989, que se identifica en el Anexo II que es parte integrante de la presente, con el cargo de que se continúen realizando actividades deportivas, recreativas o cualquier otro tipo de actividad



ORDENANZA N° 12204

considerada conveniente a fin de dar cumplimiento al objeto social de la institución.

Art. 7º: Encárguese al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración de un plan de desarrollo para el sector con el objeto de que puedan ser vinculadas las fracciones a incorporar al dominio municipal como “Espacio Público Integral” con el espacio lineal verde que configura la vía del ferrocarril y espacios verdes aledaños.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 06 de agosto de 2015.-

Expte. CO-0062-01183377-9 (PC).-

ANEXO I
Detalle Emplazamiento Manzana Nº 5338



ANEXO II
Detalle Implantación Manzana Nº 5338



ANEXO III
Propuesta de Integración de Espacios Verdes

